


330

Nombre

1739

No.

Res. Aprobatoria del Contrato de ^{esta suscrita} ~~este~~ entre el Estado Dominicano, y el  ^{SEÑADO} ~~señor~~ ^{REPÚBLICA DOMINICANA} Manuel Pequero.

24-3-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 10298

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 8 ABR. 1976

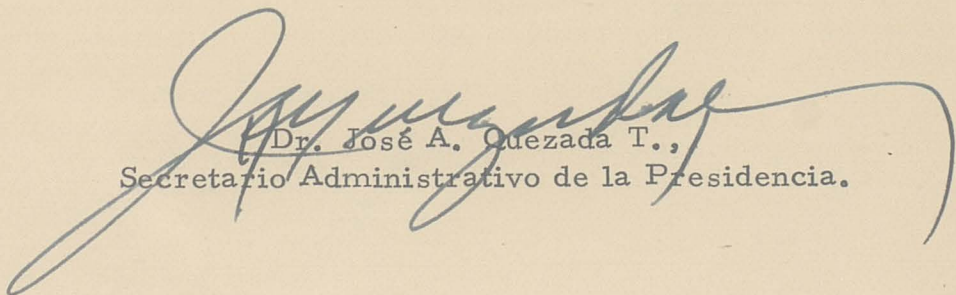
"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Peguero, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, - valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 24 de marzo del presente año y registrada con el No. 330. -

Atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 10298

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 8 ABR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Peguero, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, - valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 24 de marzo del presente año y registrada con el No. 330. -

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 10298

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

- 8 ABR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Peguero, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, - valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 24 de marzo del presente año y registrada con el No. 330. -

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
18 de marzo de 1976

000137

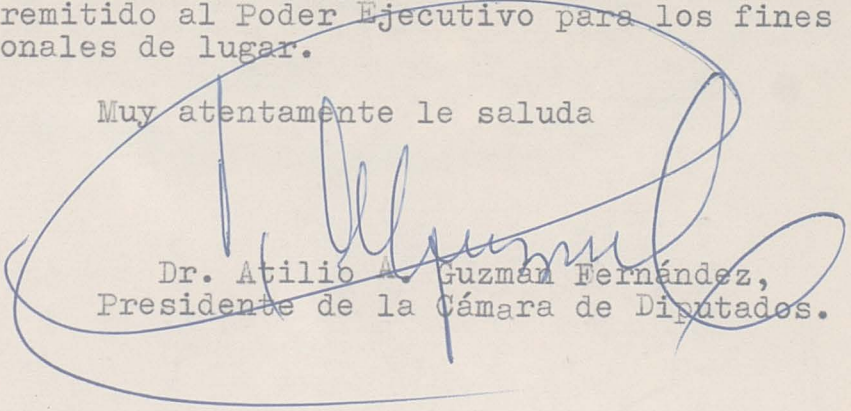
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente

Aviso a usted recibo de su oficio No.00057, de fecha 2 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de Manuel Peguero, una porción de terreno con área de 578.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89-C-Pte., del Distrito Catastrof No.3, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistente en una casa de una planta, valorada en la suma de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda


Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CCR

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
18 de marzo de 1976

000137

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente

Aviso a usted recibo de su oficio No.00057, de fecha 2 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de Manuel Peguero, una porción de terreno con área de 578.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89-C-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistente en una casa de una planta, valorada en la suma de \$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

00057

AÑO DE DUARTE
Santo Domingo de Guzmán, D.N.
2 de Marzo de 1976.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobados por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, las anexas Resoluciones -- Aprobatorias de los Contratos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Danilo Antonio Sagredo Barruecos, Celeste Castillo de López, Thelma Violeta Acosta de Terrero, Pedro Domingo Cabrera, Manuel Peguero, Lourdes Primitiva Ceballos Artilles, Marién Ondina Contreras Trinidad, Antolín Contreras, Martha Mesa Suero, Alberto José Román Díaz Germán, Luis Alberto Rodríguez, Angela Durán de Soriano, Francisco E. Montero, Ana de Tejada y Silvano N. Joseph Ditrén, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 110-Ref. 780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, 145-Pte., del Distrito Catastral No. 2, 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, 89-C-Pte., del Distrito Catastral No. 3, y 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No. 4, todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$ 20,600.00 c/u.

Muy Atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: El inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Peguero, en fecha 10 de diciembre de 1975;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, y el señor Manuel Peguero, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 578.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89-C-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.4 de la Manzana "A", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito con todas sus anexidades y dependencias, - por un valor de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No. 3307

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por - el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 8 de diciembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor MANUEL PEGUERO, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, domiciliado y residente en el 5505 Woodside Avenue, Apt.105, Woodside, New York, 11377, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.4568, serie 4, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado - más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor MANUEL PEGUERO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

la
LEGISLATURA ORD. DE 19
REGISTRADA AL No. 3277
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decreto votados por el Senado
y consta de 12
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 21 de Julio de 1976
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de Venta, suscrito
entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Peguero,

ASUNTO: en fecha 10 de diciembre de 1975.-

PAG 2

"Una porción de terreno con área de 578.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89-C-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.4 de la Manzana "A", del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Parcela No.103 (Solares Nos. 18 y 19), por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, Parcela No.89-C-Resto (Solar No.3), por donde mide 29.80 metros lineales; al Sur, Calle Miguel Angel Monclús, por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.89-C-Resto (Solar No.5), por donde mide 28.00 metros lineales".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No.00086, de fecha 16 de enero de 1974, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de U S \$ 2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$ 12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor MANUEL PEGUERO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

DONDE SE LEE: COLECTOR DE RENTAS INTERNAS,
LEASE: ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES

CONGRESO NACIONAL

SESION DE LA COMISION DE ASUNTOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y DE LOS TERRITORIOS ADYACENTES

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

LEGISLATURA DE 1976

REGISTRADA AL No. 327

en el folio del libro letra

No. de las sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos forjados por el Senado

Y consta de

hojas escritas en quince folios de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, a los

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de Venta, suscrito
entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Peguero,

ASUNTO: en fecha 10 de diciembre de 1975.-

PAG 3

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 41570, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

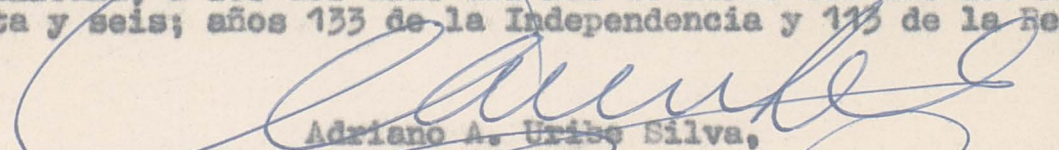
Manuel Peguero,
Comprador.

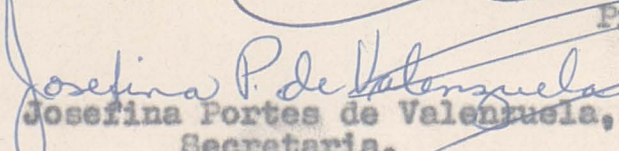
YO, DR. LUIS CONRADO CEDEÑO C., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi - comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y MANUEL PEGUERO, de - generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de - la República Dominicana, a los 10 días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

Dr. Luis Conrado Cedeño C.,
Abogado-Notario Público.

Sello R.I. #244849
Valor: RD\$3.00
10/12/1975.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Algimiro Bello S.,
Secretario Ad- Hoc.

CONGRESO NACIONAL

SENADO DE LA REPÚBLICA

LEGISLATURA 04 DE 19

REGISTRADA AL No. 3277

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de 12

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo 27 de Mayo 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



AÑO DE DUARTE
Santo Domingo de Guzmán, D.N.
2 de Marzo de 1976.-

00051

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.-
5647, de fecha lro. de Marzo de 1976, adjuntos al
cual remitió a Senado los Proyectos de Resolucio-
nes Aprobatorias de los Contratos, por medio de -
los cuales el Estado Dominicano traspasa a títu-
lo de venta en favor de los señores Danilo Antonio
Sagredo Barruecos, Celeste Castillo de López, Thel-
ma Violeta Acosta de Terrero, Pedro Domingo Cabre-
ra, Manuel Peguero, Lourdes Primitiva Ceballos Ar-
tiles, Marién Ondina Contreras Trinidad, Antolín -
Contreras, Martha Mesa Suero, Alberto José Román -
Díaz Germán, Luis Alberto Rodríguez, Angela Durañ
de Soriano, Francisco N. Montero, Ana de Tejada y
Silvano N. Joseph Ditrén, sendas porciones de te-
rreno ubicadas en las Parcelas Nos. 110-Ref.-780--
Pte., del Distrito Catastral No. 4, 103-Pte., del
Distrito Catastral No. 3, 145-Pte., del Distrito -
Catastral No. 2, 122-A-1-A-Pte., del Distrito Ca-
tastral No. 3, 89-C-Pte., del Distrito Catastral -
No. 3, y 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral
No. 4, todos del Distrito Nacional, cada uno con -
sus mejoras consistentes en una casa construída de
blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus
anexidades y dependencias, valorada en la suma de
RD\$ 20,600.00 c/u.

- 2 -

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos Contratos y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

5 M. 5647



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Peguero en fecha 10 de diciembre de 1975;

RESUELVE :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, y el señor Manuel Peguero, por medio del cual el primero traspasa al segundo - ~~kkkkkkkkkkkkkkkk~~ a título de venta una porción de terreno con área de 578.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89-C-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.4 de la Manzana "A", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito con todas sus anexidades y dependencias, ~~kkk~~ por un valor de RD\$ 20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 8 de diciembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; - y de la otra parte, el señor MANUEL PEGUERO, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, domiciliado y residente en el - 5505 Woodside Avenue, Apt.105, Woodside, New York, 11377, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.4568, serie 4, se ha convenido y pactado el siguiente: - -

C O N T R A T O

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor MANUEL PEGUERO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 578.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89-C-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.4 de la Manzana "A", del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Parcela No.103 (Solares Nos.18 y 19), por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, Parcela No.89-C-Resto (Solar No.3), por donde mide 29.80 metros lineales; al Sur, Calle Miguel Angel Monclús, por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.89-C-Resto (Solar No.5), por donde mide 28.00 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No. 00086, de fecha 16 de enero de 1974, expedido en su favor por el (Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad,) suma por la cual el ESTADO - - - - -

DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLA RES), al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor MANUEL PEQUERO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 41570 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del =

5086

mes de Diciembre
co. (1975).

del año mil novecientos setenta y cin -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

[Signature]
Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

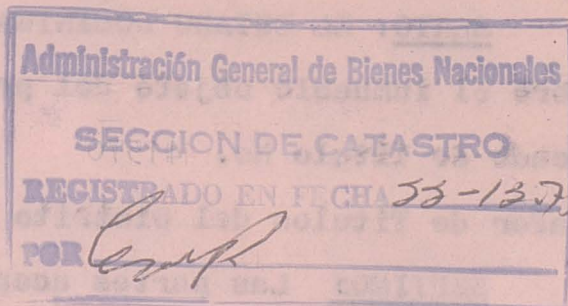
[Signature]
Manuel Peguero,
Comprador.

YO, DR. LUIS CONRADO CEDENO C., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY = FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y MANUEL PEGUERO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy f é conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de tódo lo que = doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

[Signature]
Dr. Luis Conrado Cedeno C.,
Abogado-Notario Público.



Casa tipo
AM-1
Seg
0924



Sello R.I. #244849
Valor: RD\$3.00
10/12/1975.-



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PODER AL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del artículo 17 de la Ley No.1832 del 3 de noviembre de 1948, por el presente otorgo poder especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y en representación del Estado Dominicano, venda los inmuebles que se describen a continuación:

a) Al señor Luis Alberto Rodríguez, una porción de terreno con área de 580.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral #3 del Distrito Nacional, (Solar No.16, de la Manzana "B", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00, un segundo avance de US\$2,000.00, para la entrega de dicha y el resto en mensualidades consecutivas de RD\$100.00.

b) Al señor Manuel Peguero, una porción de terreno con área de 578.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89-C-Pte., del Distrito Catastral #3 del Distrito Nacional, (Solar No.4, de la Manzana "A", del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00, para la entrega de dicha casa y el resto en mensualidades consecutivas de RD\$100.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los *ocho (8)* días del mes de *diciembre* del año mil novecientos setenta y cinco. (1975).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Administración General de Bienes Nacionales

SECCION DE CATASTRO

REGISTRADO EN FECHA 9-12-75

FOR *Conf.*

Joaquín Balaguer.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

5647

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores (Danilo Antonio Sagredo Barruecos, Celeste Castillo de López, - Thelma Violeta Acosta de Terrero, Pedro Domingo Cabrera, Manuel Peguero, Lourdes Primitiva Ceballos Artiles, Marién Ondina Contreras Trinidad, Antolín Contreras, Martha Mesa Suero, Alberto José Román Díaz Germán, Luis Alberto Rodríguez, Ángela Durán de Soriano, Francisco E. Montero, Ana de Tejeda y Silvano H. Joseph Ditrén, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos.110-Ref.-780-Pte; - del Distrito Catastral No.4; 103-Pte., del Distrito

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

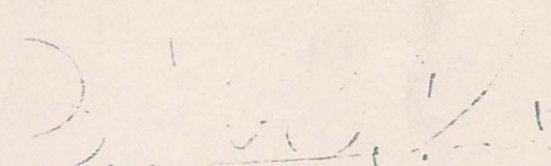
Catastral No.3; 145-Pte., del Distrito Catastral No.2; 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3; 89-C-Pte., del Distrito Catastral No.3; y 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos, ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$20,600, pagadero en la forma estipulada en los mismos.

Los inmuebles objeto de los contratos - quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor - no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos que - remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.